

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1708 - Piso 2° - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000059/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA	FECHA 06/Abril/2009	HORA 13 ⁰⁰
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.	IMPUGNACIONES: Ver Art. N° 12 Anexo I.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35° ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

FRANCISCO B. BICHETTI
 JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIONES
 LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		<p>Por los trabajos de refacción en la Oficina 90 "A" Subdirección de Electrónica del H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), Fórmula de Propuesta, Planilla de Cotización, Planos (1 a 5), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego.</p> <p>CLAUSULAS GENERALES Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.</p> <p>CLAUSULAS PARTICULARES Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° o al teléfono 4010-3000 interno 3381, Arquitecta Luisa Romano.</p> <hr/> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 313.191,00).</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: Desde el 06/MARZO/09 al 20/MARZO/09 inclusive.-</p> <p>VISITA A OBRA: (art. 6° Anexo I) 25/MARZO/2009 - 11⁰⁰ hs.</p> <p>CONSULTAS: Hasta el día 27/MARZO/2009 - 17⁰⁰ hs.</p> <p>RESPUESTAS: Hasta el día 31/MARZO/2009</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (PESOS UN MIL).-</p>

Rdo.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 02/09, por la contratación para los trabajos de refacción en la Oficina 90 "A" Subdirección de Electrónica del H. Senado de la Nación.

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 313.191,00).

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de setenta días (70) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2°, Oficina 219, a partir del día 6 de Marzo hasta 20 de Marzo de 2009, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 25 de Marzo de 2009, a las 11:00 hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo,


SERGIO BIANCHETTI
SUBDIRECCION DE COMPRAS

103



costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **ARQUITECTURA.**

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 566.318.-

-Capacidad Técnica \$ 313.191.-

Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ~~dos~~ (3) días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.

104



- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
- 13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del **Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS, IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.- 632/02.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

105



ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en cientos ochenta (180) corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra. Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **de lunes a viernes de 08 a 19 hs** . Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría **ARQUITECTO O INGENIERO**.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

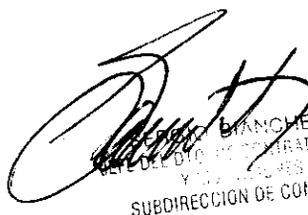
ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra. Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.


D. BIANCHIETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.



108



ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

109



ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA:

Para el Artículo 7º donde dice: **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN FINANCIERA ANUAL REQUERIDA** y **CAPACIDAD TÉCNICA** deberá leerse: **CAPACIDAD REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN ANUAL** y **CAPACIDAD REFERENCIAL DE EJECUCIÓN**.

Para el Artículo 21º **ANTICIPO FINANCIERO**, donde dice **ANTICIPO FINANCIERO** deberá leerse **ACOPIO DE MATERIALES**.

Para el Artículo 22º **HORARIOS DE TRABAJO**, se deberá considerar días hábiles y no hábiles (sábados, domingos y feriados) y el horario laboral será de 08:00 a 19:00 hs, y de ser necesario horario nocturno.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II



DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REFACCION OFICINA 90º "A" SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA

P.B. PALACIO

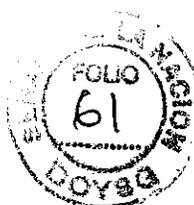
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

- | | |
|--|-----------------|
| • CLAUSULAS ESPECIALES | PAG. a CE |
| • ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES | PAG. 1 a 19 ETP |
| • PLANILLA DE COTIZACIÓN | PAG. 1 |
| • FORMULA DE PROPUESTA | PAG. 1 FP |
| • PLANOS | PAG. 1 a 5 |

Arqta. Luisa Romano
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
INTEGRANTE DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACION



111



DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REFACCION OFICINA 90º "A" SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
P.B. PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

ART. 1 E.T.P. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 3

ART. 2 E.T.P. PROYECTO - DOCUMENTACION 3

ART. 3 E.T.P. INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS 4

ART. 4 E.T.P. DEMOLICIONES Y RETIRO DE EXCEDENTES 4

 4.1.- LIMPIEZA EN OBRA 4

 4.2.- DEMOLICION Y RETIRO DE ELEMENTOS 5

 4.3.- PICADO DE REVOQUES 5

 4.4.- RETIRO DE ALFOMBRA Y PISO DE GOMA 5

 4.5.- RETIRO DE SECTOR DE ENTREPISO 5

ART. 5 E.T.P. ALBAÑILERIA 5

 5.1.- REVOQUES 5

 5.2.- CIERRE DE REJILLAS 6

 5.3.- CIERRE DE ENTREPISO 6

ART. 6 E.T.P. CIELORRASOS 6

 6.1.- COLOCACION BOCAS DE ILUMINACION 6

ART. 7 E.T.P. PISOS 6

ART. 8 E.T.P. INSTALACION ELECTRICA 6

 8.1.- ALIMENTACION Y PROTECCION DEL SISTEMA 7

 8.2.- CAÑERIAS 7

 8.3.- ACCESORIOS DE SALIDA 7

 8.4.- CABLEADO 8

 8.5.- BANDEJAS PORTACABLE 8

 8.6.- PLANOS 8

 8.7.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN 8

ART. 9 E.T.P. PISO TECNICO 8

ART. 10 E.T.P. CARPINTERIA 9

 10.1.- PUERTAS 9

 10.2.- ZOCALOS 9

 10.3.- ESCALERA 9

ART. 11 E.T.P. PINTURA 9

 11.1.- PINTURA EN CIELORRASOS 9

 11.2.- PINTURA DE MUROS 10

 11.3.- PUERTAS 10

 11.4.- ZOCALOS 10

 11.5.- TABIQUERIA DE MADERA BARNIZADA 10

 11.6.- TABIQUE DE CHAPA PINTADA 10

ART. 12 E.T.P. VIDRIOS 10

ART. 13 E.T.P. LUZ DE EMERGENCIA 11

ART. 14 E.T.P. CARTELES INDICADORES 11

ART. 15 E.T.P. AIRE ACONDICIONADO 11

ART. 16 E.T.P. SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO (Depto. de Higiene y Seguridad en el Trabajo) 12

 16.1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS 12

 16.2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A INSTALAR 12

 16.3 TAREAS DE MANTEMIMIENTO A REALIZAR 16

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y ADJUDICACIONES
DIRECCION DE COMPRAS





16.4 TAREAS A CUMPLIMENTAR 17
16.5 CONSIDERACIONES GENERALES 17
16.6 HORARIO DEL SERVICIO 18
16.7 PLAZO DEL MANTENIMIENTO 18
16.8 CAPACITACION 18
ART. 17 E.T.P. NORMAS 18
ART. 18 E.T.P. PLANOS 19

Arqta. Luisa Romano
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTG DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

REFACCION OFICINA 90º "A" SUBDIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA
P. B. PALACIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART. 1 E.T.P. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo los trabajos para la obra "**Refacción Oficina 90º "A" Subdirección de Electrónica P. B. Palacio.**"

Los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de primera calidad (deberán ser enviados en sus envases originales) a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades.

Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

Todas las marcas y modelos descritos en las presentes E.T.P. podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

ART. 2 E.T.P. PROYECTO - DOCUMENTACION

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, las especificaciones técnicas, cálculos, anteproyectos y proyectos de todos los trabajos de instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas, será indispensable el visado de la documentación requerida con las correcciones, en los casos que fuera necesario, por parte de la Inspección de Obra, quien posteriormente procederá a la aprobación de la misma.

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo a lo especificado y a las directivas que imparta el Inspector de Obra.

ETP 3

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPT. DE INSPECCIONES
SUBDIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES





Los planos que acompañan la documentación licitatoria indican la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución, recorrido o una mejor eficiencia y rendimiento. Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades, podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.

Las especificaciones y los distintos planos son complementarios entre sí, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

ART. 3 E.T.P. INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra. De quedar cumplidas satisfactoriamente las inspecciones respectivas se procederá a la ejecución de la tapada de las mismas, previa autorización al respecto por parte de la inspección, quedando constancia expresa en las Ordenes de Servicio, cumplimentado esto se podrán proseguir las tareas.

ART. 4 E.T.P. DEMOLICIONES Y RETIRO DE EXCEDENTES

La empresa procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar, donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

Se deberá proteger el piso técnico existente, mediante la colocación de film de polietileno de 200 micrones y sobre las placas de fenolico, a fin de evitar la filtración de polvo.

Deberán protegerse los equipos instalados, racks, monitores, grabadoras, muebles, Etc., en las oficinas a intervenir previo al comienzo de los trabajos, tanto de los golpes como del polvo que se genere, con cartón corrugado, film de polietileno de 200 de micrones y cualquier otro material que asegure la integridad de los mismos.

Previo a la demolición del tabique de mampostería indicado en el punto 4.2, se deberá realizar el cierre del sector, del lado del pasillo de circulación, mediante la colocación de placas de fenolico de piso a techo a modo de cajón, a fin de evitar que el polvo invada el resto de los locales. Asimismo se procederá a colocar extractores que den al patio lindante para permitir la eliminación del polvo ambiental.

Dada la calidad de los materiales del edificio, se procederá a su protección previo a la ejecución de cualquier trabajo.

Las partes de madera y mármol que puedan sufrir golpes, o lugares de paso serán cubiertos con film de polietileno de 200 micrones (material resistente a los golpes si es necesario).

Se protegerán todas las aristas y umbrales o solías que sea necesario.

La Inspección de Obra definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen y el lugar de guardado de los mismos

El Contratista será responsable de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer aquello que se dañe o rompa.

4.1.- LIMPIEZA EN OBRA

El Contratista deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra.

En el caso de invadir con polvo y/o escombros las circulaciones comunes del edificio, el Contratista deberá proceder a su inmediata limpieza. Se deberá realizar una limpieza general al concluir la obra, dejando todos los elementos limpios y en correcto funcionamiento.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL E.T.P. INSTALACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





4.2.- DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ELEMENTOS

Se deberá retirar la totalidad del cielorraso desmontable (estructura y placas) y los armados en los sectores indicados en plano (locales 2,3,4,y5).

Se retiran las puertas de acceso a la oficina ubicadas en los extremos del pasillo de circulación interno, junto con la estructura de sostén para ser recolocadas según lo indicado en plano.

Se deberá demoler la totalidad del tabique de mampostería (entre las columnas y hasta la viga) y los escalones indicado en plano(local 6).

Se deberá retirar el equipo de Aº Aº (ubicado en la Sala de maquinas) completo, con todos sus elementos, (cañerías, conductos, torres de enfriamiento, bombas, etc.).

Se deberá retirar el equipo de Aº Aº ubicado en la banderola de las puertas que dan al Patio de Pozos.

4.3.- PICADO DE REVOQUES

Se deberá picar la totalidad del revoque en la pared indicada en plano (local1), hasta alcanzar el ladrillo y hasta una altura de 2mts. Asimismo se picaran todos los elementos que deban ser rehechos por problemas de forma, humedad o anclaje. El picado se hará hasta alcanzar las zonas que estén en óptimas condiciones.

4.4.- RETIRO DE ALFOMBRA Y PISO DE GOMA

Se deberá retirar la alfombra y el piso de goma en los sectores indicados en plano(locales 1 y 7)

4.5.- RETIRO DE SECTOR DE ENTREPISO

Se deberá retirar el sector de entrepiso indicado en plano (local1), para permitir la apertura de las puertas existentes en el lugar.

ART. 5 E.T.P. ALBAÑILERIA

5.1.- REVOQUES

En los paramentos se ejecutarán los revoques gruesos y/o finos necesarios. Los jaharros y enlucidos) tendrán un espesor y una composición idénticas a la existente (jaharros(¼:1:3) enlucidos (1/8:1:3)

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos. Las aristas de intersección entre los paramentos y en su unión con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas, los revoques se harán cuando hayan terminado sus trabajos los otros gremios. Se repararán revoques, de acuerdo a lo especificado.

Para el caso de canalizaciones para instalaciones y de cualquier otro trabajo que los afecte, serán controlados y reparados, quedando las obras con arreglo a su fin.

En el local 1 la pared se deberá picar el revoque hasta una altura de 2 mts. y proceder a ejecutar un azotado de impermeabilización con un compuesto del tipo ceresita o equivalente. Dicho azotado deberá efectuarse hasta una altura promedio de 2 mts., dependiendo de las reparaciones a cubrir. Sobre el azotado hidrófugo se deberá efectuar un revoque grueso de un mínimo de 1,5 cm. de espesor, fratazado al fieltro, para recibir terminación de revoque fino en el total del área a intervenir dejándolo preparado para recibir los trabajos de pintura.

ETP 5

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





116

5.2.- CIERRE DE REJILLAS

Se deberá proceder a efectuar el cierre de la totalidad de las rejillas de aire, con los mismos materiales y terminaciones a los existentes en la mampostería donde se encuentran.

5.3. - CIERRE DE ENTREPISO

Se deberá proceder al cierre lateral del entrepiso en el sector donde se retira (local1). El mismo se realizara con placas de yeso Durlock o equivalente de 12,5 mm. de espesor en ambos lados, con sus correspondientes soleras y travesaños de chapa de acero galvanizado, y los elementos de fijación correspondientes.

ART. 6 E.T.P. CIELORRASOS

Se deberá proveer y colocar cielorraso desmontable de placas de yeso Durlock ignifugo o equivalente, en reemplazo del existente en los locales 2,3,4,5 y 6 conformado por una estructura de perfiles bimetálicos de chapa de acero galvanizado con vista prepintada en blanco de 24 mm. de ancho y de 32mm. de alto, sobre la cual se apoyaran las placas de yeso, de 0.60 x 0.60 cm. aproximadamente. Los perfiles utilizados serán: perimetrales tipo L, de 20x20 mm. y 3.05 m. de largo, largueros tipo T invertida con perforaciones para sujetar los elementos de suspensión y travesaños, de 3.66m. de largo y los travesaños tipo T invertida de 1.22m. o 0.61 m. de largo. Los extremos de los largueros y travesaños estarán provistos de cabezales que permitan realizar el encastre de los mismos. El cielorraso a colocar deberá ejecutarse de acuerdo a lo especificado en el manual de uso de Durlock.

El Contratista deberá realizar las perforaciones necesarias para la colocación de los artefactos de iluminación, luz de emergencia, etc.

El Contratista deberá ejecutar todas las reparaciones necesarias a fin que los cielorrasos en su totalidad queden en perfectas condiciones.

Todos los desajustes, terminaciones, reparaciones, cierres de bocas en los cielorrasos existentes que queden en las zonas intervenidas y no contempladas en lo anterior, serán controladas y reparadas, quedando las obras con arreglo a su fin, previa aprobación de la Inspección de obra.

Se proveerán y colocarán todos los materiales y accesorios específicos que sean necesarios para la perfecta terminación de los trabajos y serán las especificadas por el fabricante.

6.1.- COLOCACION BOCAS DE ILUMINACION

Los huecos para las bocas se harán reforzados en todo el perímetro y su corte no excederá los 5 mm por lado.

ART. 7 E.T.P. PISOS

Se deberá proveer y colocar piso de goma en los locales 1 y 7 tipo marca Indelval o equivalente de 3mm. de espesor modelo Indelcol Plus color a definir por la Inspección de Obra.

ART. 8 E.T.P. INSTALACION ELECTRICA

El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica completa, en los planos se indica la cantidad de bocas (centros, tomas, llaves, tableros, etc.), debiendo el Contratista realizar los empalmes, ampliaciones y/o modificaciones de los recorridos

ETP 6

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





117

por los encima de los cielorrasos suspendidos, debajo del piso técnico, u otro lugar que resulte conveniente, a los fines que la misma quede totalmente oculta y de fácil acceso. El Contratista deberá presentar para su aprobación ante la Inspección de obra, planos indicando la ubicación y distribución de las cañerías y planillas de cálculos de toda la instalación.

El Contratista deberá efectuar pruebas a carga plena en presencia de la Inspección de la Obra, tantas como sean requeridas.

El Contratista deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra para intervenir sobre cualquier instalación existente.

Todos los materiales a utilizarse en obra deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y ser aprobados por la Inspección de Obra.

8.1.- ALIMENTACION Y PROTECCION DEL SISTEMA

El Contratista deberá realizar el tendido nuevo de alimentación desde los tableros seccionales existentes en el lugar mediante la utilización de cañerías de acero. Se deberán modernizar los tableros existentes reemplazando las llaves existentes por llaves térmicas, una para cada circuito (iluminación, tomas y aire acondicionado) y disyuntor diferencial.

Se deberá reemplazar el tablero seccional existente 1, ubicado según plano por otro metálico.

La instalación se resolverá por circuitos independientes para iluminación, tomas y aire acondicionado y deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra. Toda la instalación, soportes gabinetes, cajas, etcétera y en general toda estructura conductora deberá vincularse eléctricamente a tierra en los tableros seccionales utilizados.

Se deberá recolocar el tablero ubicado en el tabique a demoler (local 6) en la pared lateral lindante con Intendencia.

La instalación de los tomas se realizara mediante la colocación de bandeja plástica tipo marca Delga S.A. o equivalente (Sistema integral para oficinas DLP) , el que deberá contar con todos los accesorios necesarios.

El Contratista deberá ejecutar cincuenta (50) bocas nuevas ubicadas en los cielorrasos suspendidos a ejecutar y en pared para la colocación de artefactos de iluminación, luces de emergencia y carteles indicadores de salida; seis (6) tomas reforzados para las unidades evaporadoras del sistema de aire acondicionado y veintidos (22) tomas de electricidad.

8.2.- CAÑERIAS

El caño a utilizarse será del tipo semipesado, fabricado según normas IRAM 2005 P. Las uniones serán roscadas y ajustadas a fondo.

Las cañerías, los soportes, grapas, bandejas y todos los elementos que sean necesarios utilizar para resolver las instalaciones serán ídem a las existentes, del tipo apropiado, debidamente dimensionadas. Los caños rectos, las curvas y desviaciones serán uniformes y simétricas. Las uniones, tuercas, boquillas y demás accesorios corresponderán a las características de las cañerías. Todos los accesorios serán colocados en forma tal que el conjunto sea mecánicamente resistente y la continuidad perfecta.

8.3.- ACCESORIOS DE SALIDA

Las cajas, llaves y tomacorrientes seran tipo marca SICA, línea Blanca o similar, color blanco. En el caso de los tomas serán del tipo toma combinado bipolar con tierra.

ETP 7

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DT. DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





8.4.- CABLEADO

Se proveerán y colocarán los cables de acuerdo a las secciones según las normas vigentes. Se utilizará cable tipo marca "Pirelli" antífama VN 2000 o equivalente, según Normas IRAM 2183.

Los empalmes y derivaciones serán ejecutados únicamente en las cajas de paso y derivación mediante conectores a presión y aislados convenientemente de modo tal de restituir a los conductores su aislación original.

Los conductores autoprottegidos serán de cobre con aislación de cloruro de polivinilo, en construcción multifilar con relleno y cubiertas protectoras de cloruro de polivinilo antífama.

Se deberá realizar una prueba de carga completa y funcionamiento para toda la instalación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

8.5.- BANDEJAS PORTACABLE

Se deberá colocar bandeja portacables en el local 7 a una altura de 1.80 mts. aproximadamente y de 100 mm. de ancho.

Se emplearán bandejas portacables de acero de 2,1 mm de espesor y ancho variable de acuerdo a la cantidad de cables a contener, galvanizadas, ídem a las existentes, de primera calidad, con todos sus accesorios para cambios de dirección, reducciones, derivaciones y fijación.

8.6.- PLANOS

A la finalización de los trabajos, el Contratista deberá presentar plano escala 1:50 conforme a obra, con especificaciones, esquemas y todos los detalles que sean necesarios para su comprensión.

8.7.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Todos los artefactos se deberán entregar completos y con lámparas correspondientes de primera calidad incluidas.

El Contratista deberá proveer y colocar 38 (treinta y ocho) artefactos de iluminación para embutir en cielorrasos, luz directa / indirecta, cuerpo en chapa esmaltada, con cañón central en chapa calada, con balastro electrónico, de 2 x 36 w DxL tipo marca Fass Yakol código 7582 o equivalente. Dos deberán llevar regulador de iluminación.

ART. 9 E.T.P. PISO TECNICO

Se deberá proveer y colocar piso técnico elevado tipo marca KAFC o equivalente, en el local 6, a la misma altura que el piso terminado existente en el resto de los locales, conformado por placas de acero y cemento de 60 x 60 cm. Estarán formadas por dos laminas de acero, la superior lisa y la inferior de acero conformado en frío, ambas soldadas por 128 puntos de soldadura y en su interior material inerte (mezcla cementicia).

La superficie de las placas será pintada con pintura epoxi y revestidas con piso de goma de 3 mm. de espesor tipo marca Indelval o equivalente modelo Indelval plus. La estructura de sostén estará conformada por pedestales de acero matrizado de 90x90 mm. con un espesor de chapa de 2.5 mm., llevará sistema de regulación y bloqueo con vástago roscado de altura preestablecida y contratuerca de fijación que garanticen la constante nivelación del piso.

Los travesaños de unión serán en forma de "U" en acero zincado galvanizado, con agujeros con rosca para atornillar las placas y guías para alineación y contención lateral del piso.

ETP 8

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DT. DE LICITACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





Los pedestales se fijaran al piso mediante mezcla cementicia o adhesivo industrial. Deberá llevar traba horizontal y vertical para asegurar mayor rigidez al sistema. Se deberá efectuar el cierre lateral de alzada del piso entre el local 6 y 7. Se deberá salvar el desnivel de piso entre el local 6 y el 7 mediante la colocación de una rampa metálica, construída con perfilera de hierro y piso de chapa de acero revestida con piso de goma idem al resto del local. Se deberá proveer una sopapa para elevar placas de piso técnico nueva, la cual quedara como parte del patrimonio del H. Senado una vez finalizada la obra.

ART. 10 E.T.P. CARPINTERIA

10.1. - PUERTAS

Se deberán recolocar las 2 (dos) puertas dobles de acceso a la oficina (local 3) invertidas, de forma tal que la apertura sea hacia fuera. Se deberá colocar Sistema antipático Jaque de aplicar doble modelo 200 o equivalente, completo con barrales, palancas, acceso exterior con llave y cerradura eléctrica. Se deberá retirar los extractores ubicados en la parte superior de las puertas y reemplazar la placa por una nueva.

10.2. - ZOCALOS

El Contratista deberá reparar y recolocar los zócalos de madera existentes. En caso de ser necesario reemplazar los mismos, proveerá y colocara zócalos de madera de igual altura y espesor a los existentes. Se deberán entregar perfectamente lijados y preparados para ser pintados.

10.3.- ESCALERA

Se deberá retirar la escalera de madera que se encuentra en el local 6 donde se ejecutara el piso técnico elevado, y posteriormente recolocada con las modificaciones necesarias, de acuerdo a la altura del nuevo piso.

ART. 11 E.T.P. PINTURA

El Contratista deberá proceder a la limpieza de todos los elementos existentes en el lugar y tomar los recaudos necesarios para la protección de los elementos que se encuentren en el sector. Se sellarán los vanos que comuniquen con otros despachos u oficinas a fin de evitar el paso del polvo al lugar. Se deberá aplicar como mínimo dos manos de pintura logrando un acabado perfecto de las mismas

11.1.- PINTURA EN CIELORRASOS

Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de los cielorrasos existentes retirando la pintura que se encuentre floja y limpiando o fondo las superficies a tratar, cepillar y colocar enduído plástico al agua tipo marca Alba o equivalente, nivelando y lijando el enduído y aplicar una mano de fijador sellador al agua y dos manos como mínimo de pintura látex para cielorrasos tipo marca Alba o equivalente.

La Inspección de Obra podrá determinar la necesidad de aplicar más manos de pintura, color a definir.

En los cielorrasos nuevos se aplicaran 2 (dos) manos como mínimo de pintura látex para cielorraso tipo marca Alba o equivalente.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTN DE LICITACIONES
Y NEGOCIACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





11.2.- PINTURA DE MUROS

Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de las paredes, retirando la pintura que se encuentre floja (con espátula y cepillo) y limpiando a fondo antes de proceder a pintar.

Se deberán enduir todos los sectores afectados, con enduido plástico tipo marca Alba o equivalente, nivelando y lijando hasta conseguir una superficie pareja. La totalidad de los trabajos de pintura de muros, tabiques, etc., se realizará con una mano de sellador fijador al agua tipo marca Alba o equivalente y dos manos de látex tipo marca Alba o equivalente.

La Inspección de Obra determinará la ejecución de un mayor número de manos para que queden en perfectas condiciones, en caso de ser necesario.

El color será a definir por la Inspección de Obra, pudiendo solicitar al Contratista la utilización de dos subtonos. Este notificará a la Inspección de Obra cuando se aplique cada mano (que se distinguirá por su diferencia de tonalidad). La última mano se dará cuando los otros gremios hayan acabado su trabajo.

11.3.- PUERTAS

Se deberá remover y limpiar toda impureza de las superficies de las 2 (dos) puertas de acceso existentes. Se retirará el barniz a fondo con acabado de lija fina, se aplicará Retardante de llama o líquido ignífugo tipo marca Vernier o equivalente, con soplete en ambas caras de las puertas, luego del secado se aplicarán 2 (dos) manos de barniz satinado tipo marca Alba o equivalente.

Se deberán lijar y limpiar de toda impureza las 4 (cuatro) puertas dobles de madera que dan a los patios y las interiores y ejecutar los trabajos de pintura de las mismas de acuerdo a la terminación existente.

11.4.- ZOCALOS

Se deberán lijar y pintar los zócalos existentes y nuevos con dos manos de esmalte sintético semimate, tipo marca Alba o equivalente, color a definir.

11.5.- TABIQUERIA DE MADERA BARNIZADA

Se deberá remover y limpiar toda impureza de las superficies de los tabiques divisorios de madera barnizados, se lijaren las superficies a fin de lograr una buena adherencia y se aplicarán 2 (dos) manos de barniz satinado tipo marca Alba o equivalente.

11.6.- TABIQUE DE CHAPA PINTADA

Se deberá remover y limpiar toda impureza de la superficie del tabique divisorio pintado y realizar los trabajos de lijado del mismo, preparándolo para la aplicación de dos manos de látex para interiores tipo marca Alba o equivalente.

ART. 12 E.T.P. VIDRIOS

Se deberá proveer y colocar vidrio transparente de 3mm. de espesor para reponer los 2 (dos) paños faltantes en la tabaquería (local 2 y 3) y en la banderola de la puerta doble, de la que se retira el equipo de Aire Acondicionado.

ETP 10

BERGIO BIANCHETTI
JEFE DE...
SUBDIRECCION DE COMPRAS





ART. 13 E.T.P. LUZ DE EMERGENCIA

Se deberán proveer e instalar 8 (ocho) equipos de luz de emergencia con tubo fluorescente de 20 w completos tipo marca Atomlux o equivalente. Se colocaran 2 (dos) en el local 3 (pasillo de circulación)) y 1 (uno) por cada local de trabajo.

ART. 14 E.T.P. CARTELES INDICADORES

Se deberán proveer y colocar 2(dos) carteles indicadores de Salida uno en cada extremo del pasillo de circulación general (local3), autónomos tipo marca Atomlux, o equivalente, equipados con lamina grafica y led permanente. Deberán cumplir con las normas vigentes.

ART. 15 E.T.P. AIRE ACONDICIONADO

El Contratista deberá retirar el sistema de Aire Acondicionado existente completo (equipo , bombas, conductos, tableros, torre de enfriamiento, cañerías, etc.) Proveer e instalar un Sistema iVRF (flujo de refrigerante variable) marca TOSHIBA de Carrier o equivalente, frío-calor de 12 HP, con refrigerante ecológico R410a.

El sistema estará compuesto por una unidad exterior modelo MMY-MAP1201HT8 ubicada en el lugar donde se encuentra la torre de enfriamiento, debiendo previamente reacondicionar y/o adecuar las bases existente, y 6 (seis) unidades interiores como mínimo, desde 4 HP hasta 2 HP según el resultado del balance térmico. El modelo de la unidad interior podrá ser del tipo bajo cielorraso, de pared alta o de piso a definir en obra, debido a la ubicación de las bandejas pasacables existentes en el interior del cielorraso.

La totalidad de las cañerías de interconexión entre las evaporadoras y la condensadora serán de cobre.

Se deberá contemplar la toma de aire exterior utilizando la existente y se deberá realizar la instalación completa para la evacuación del agua de condensado, utilizando el desagüe existente en la Sala de Maquinas contigua, de cada unidad evaporadora.

El Contratista deberá realizar la instalación eléctrica completa del sistema (canalizaciones, tablero, cableado, tomas, llaves, etc.) de acuerdo a las Normas vigentes.

Se colocará la condensadora sobre un montaje antivibratorio.

El Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra para su aprobación, balance térmico, dimensiones y trazado de cañerías, ubicación de equipos, folletos del fabricante de los equipos de aire acondicionado con sus capacidades, y todo elemento necesario para efectuar la aprobación de todos y cada uno de los elementos componentes de la instalación.

El Contratista deberá presentar toda la documentación en archivos de AutoCad 2006. El Contratista deberá efectuar todas las pruebas de funcionamiento y rendimiento que la Inspección de Obra solicite.

A tal fin los trabajos a llevar a cabo, detallados en estas ETP deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes Normas y Reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en las presentes.

Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que para la ejecución de los encomendados se requiera, como así también las tramitaciones y gestiones ante los Entes correspondientes, en los casos que fuera necesario.

El Contratista deberá tomar todos los resguardos que la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece.

El Contratista deberá dejar la Sala de Máquinas limpia de todos los elementos, materiales, equipos, etc.





ART. 16 E.T.P. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO (Depto. de Higiene y Seguridad en el Trabajo)

16.1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipo y mano de obra necesarios para llevar a cabo la completa provisión, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de un "Sistema de Detección Automática", de acuerdo a las normas de la National FIRE Protection Association (N.F.P.A). A tal fin, los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación, deberán cumplir con todo lo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas, las correspondientes Normas y Reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.

Este proyecto considerará el cálculo, diseño e ingeniería de detalle, como así también provisión e instalación de un sistema de detección de humos y señalización de alarmas; utilizando según corresponda detectores de humo (fotoeléctricos) y termovelocimétricos inteligentes en ambientes.

El sistema en general será diseñado e instalado de acuerdo a la Norma 72 y 2001 de la N.F.P.A.

El Contratista deberá elaborar la totalidad de la ingeniería de detalle y programación para la implementación del sistema descripto, con la distribución de los detectores, avisadores manuales, sirenas, panel central de control y demás elementos, de acuerdo a lo estipulado en las mencionadas normas y la provisión de todos los elementos específicos.

La cotización incluirá Mano de Obra, Ingeniería, Supervisión y Capacitación necesarias para llevar a cabo la totalidad del dimensionamiento, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento por un año de los sistemas requeridos, dentro de los parámetros de calidad solicitados.

Todos los materiales a proveer serán nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en plaza (deberán ser enviados en sus envases originales), quedando a juicio exclusivo la aprobación de los mismos por la Inspección de Obra y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados, deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

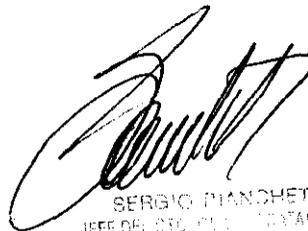
El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra.

16.2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA A INSTALAR

En el momento de la confección del proyecto, la ubicación de cada uno de los componentes del sistema, será analizado con la Inspección de Obra a efectos de compatibilizar los requerimientos técnicos del sistema con las necesidades y restricciones de la planta arquitectónica. Se deberán entregar planos en escala 1:100 (Proyecto y conforme a obra) de todas las instalaciones, diagramas funcionales, en bloque, memorias técnicas y demás documentación que defina claramente la totalidad del equipamiento, su operatividad y los requisitos para su mantenimiento.

16.2.1 Funcionamiento del Sistema

A los efectos de la detección de incendio, las zonas a ser protegidas abarcaran la totalidad de las áreas del Departamento de Electrónica.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPT. DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





123

Los circuitos de detección y alarma que se implementaran para estas funciones estarán integrados en una central de alarma de incendio, sus periféricos y sensores, los que deberán ser provistos, instalados, programados y puestos en servicio por el proveedor. El equipamiento de los circuitos se realizará con elementos y repuestos originales y de la misma marca que la central de incendio.

Cada uno de los locales y/o zonas afectadas contará con la cantidad de detectores de humo necesarios de acuerdo a la superficie, particionado y barreras físicas con que cuente cada local acorde a las normas N.F.P.A. Se instalaran detectores de humo en la totalidad de áreas confinadas.

- Sistema de detección inteligente de incendio:

La activación de un solo detector de humo, producirá los siguientes efectos:

- Se encenderá en el panel de control, el LED rojo "Alarma".
- Se activará la sirena de alarma en forma intermitente.
- Se producirá una señal mediante contacto seco que permitirá en forma indirecta cesar en forma inmediata la circulación de aire acondicionado y cerrar asimismo los tampers existentes en ese recinto.
- Se activará la luz estroboscópica, correspondiente a la zona de alarma, esta señal sirve de advertencia al personal.

16.2.2 Características técnicas del equipamiento y sus accesorios

Las características técnicas de los principales componentes del sistema de detección y extinción son las siguientes:

Panel de control

Tanto el panel de control que comandará las zonas a proteger como el dispositivo de comando, deberán estar concebidos para comandar Sistemas de Alarma de Incendio y deberán tener las siguientes características:

- Tensión de alimentación 220 V , 50 Hz.
- Batería de 24 V, para 24 hs de autonomía.
- Supervisión de falla del sistema con alarmas programables mediante software.
- Mínimo 250 dispositivos de entrada.
- Salida para conexión de repetidor sinóptico.
- Salida Open Collector de repetición de alarma.
- Registro de historia de eventos no volátil.
- Display alfanumérico para mensajes de alarma de 160 caracteres como mínimo.
- Entradas independientes externas de alarma por contacto seco (4)
- Salidas independientes con contactos por reles.
- Placa de red.
- Posibilidad de trabajar en red a través de TCP/IP.
- Sello UL FM

Asimismo con las entradas de alarma el sistema proveerá las siguientes salidas (a seleccionar según requerimientos):

Dispositivos sonoros y/o luminosos

Identificación del dispositivo de entrada, tipo, estado de la entrada (alarma o falla) y mensaje designado del usuario.

ETP 13

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





124

Encendido del LED indicador (alarma o falla).

Parada de equipos de ventilación u operación de puertas, etc.

Cierre de dampers de ventilación.

La unidad de control proveerá energía, indicación por visor, supervisión y capacidad para control y programación del sistema de detección de incendio y alarma, y comandos del sistema de extinción. La unidad de control será modular en construcción y el equipo que contendrá cumplirá los requerimientos de esta especificación. El sistema estará diseñado de forma tal que una señal de alarma se sobrepondrá a una condición de falla. La unidad será capaz de medir, ajustar y controlar la sensibilidad de los detectores de ionización y fotoeléctricos conectados a ella.

El sistema automático de protección de incendio consistirá en al menos un procesador de control central, un visor, una fuente de alimentación primaria del sistema de procesamiento de la comunicación, una fuente secundaria de energía y gabinete/s. La configuración básica proveerá amplio espacio par expansión de las opciones de entrada / salida (señalización, reles, etc). De ser necesario, se dispondrá de gabinetes auxiliares para posteriores expansiones del sistema.

El Módulo de Control Central (MCC) incluirá el microprocesador del sistema y elementos primarios de control y visor. Contendrá reloj de tiempo real, archivo histórico, sistema de autocontrol y dos puertos de comunicación serie RS-232 (entrada / salida). Este módulo controlará la operación del sistema y la supervisión de todos los componentes del sistema y el software. El elemento de control y visor proveerá un display de cristal liquido con iluminación trasera de 320 caracteres (LSD), llaves de control para interfase de operador y LEDs de status del sistema serán provistos en el elemento de control y visor. Un sistema de buzzer (zumbador) anunciará cada cambio de condición de estado de falla / alarma y estará disponible un teclado numérico para el servicio y programación limitada en campo sin necesidad de computadora.

Todo el acceso al sistema será protegido mediante clave y llave de acceso.

El sistema almacenará el registro de los eventos de alarma y falla en un archivo histórico no volátil. Este archivo contendrá los últimos 1000 eventos, con fecha y hora de cada uno.

Será posible seleccionar el número de eventos a ser visualizado en el archivo histórico de forma que no sea necesario descargar todo el archivo. El archivo histórico permanecerá intacto aun con el corte de energía eléctrica de red y batería.

El software debe ser completamente en lenguaje español.

El sistema permitirá su expansión y programación en campo en cualquier momento hasta la capacidad máxima predeterminada del sistema, sin necesidad de retornar el sistema a fábrica para cambios en su programación. Toda la programación en campo la realizará personal autorizado por el fabricante.

Detectores de humo inteligentes

Detector de tipo Fotoeléctrico , con las siguientes características:

Detección de partículas mediante efecto Tyndall de luz infrarroja.

LED intermitente para supervisión visual.

Temperatura de funcionamiento -10° a $+65^{\circ}$ C.

Salida para señalización externa de alarma.

Capacidad de testeo remoto.

Sello UL FM.

Detectores termovelocimétricos inteligentes

Detectores de tipo térmico, con las siguientes características:

LED intermitente para supervisión visual. Sello UL FM.





Detección programable desde 135° F a 150° F (58.2° C a 65.5° C).

Módulos de sirenas salida supervisada inteligentes

Contactos de 2 amp.A 30 vcc.
Las salidas son supervisadas para condiciones de circuito abierto o cortocircuito.
LED intermitente para supervisión visual Sello UF LM

Módulos de comando doble relay inteligentes

Con 2 contactos configurables e independientes por dirección, de forma C.
Contactos de 1 amp a 30 vcc.
LED intermitente para supervisión visual. Sello UL FM

Módulos de monitoreo de contacto de respuesta rápida inteligentes

Programable para monitoreo de contacto normalmente abierto o cerrado.
LED intermitente para supervisión visual. Sello UL FM

Señalización visual y sonora

Las sirenas y luces estroboscópicas deben funcionar con una tensión de 24 V y en corriente continua.
Los niveles deben ser:
Para sirena de alarma, 95 decibeles, medido a 3 m de distancia.
Para luces estroboscópicas 4.5 candelas por segundo, de acuerdo al estándar.
Sello UL FM

Interruptores eléctricos

Por cada sector a proteger con el sistema de extinción se instalará un interruptor eléctrico que, accionado por el segundo detector, permitirá contar con una señal (contacto seco) para eventual corte de energía eléctrica.

16.2.3 Especificaciones de la instalación

Estas especificaciones describen los trabajos y materiales que deben considerarse para la instalación, pruebas y ajustes de los sistemas de detección.

Canalizaciones

El recorrido de las canalizaciones deberá verse en el terreno mismo, a fin de ordenarse. Previa a la instalación, se trazaran los recorridos a fin de coordinar con las otras canalizaciones (eléctrica, aire acondicionado, etc)
Las canalizaciones de todos los circuitos serán embutidas y se deberán usar los siguientes materiales:

Tubos de acero pintado tipo MOP de ¾", 7/8" o 1", según corresponda y según normas IRAM 2533.

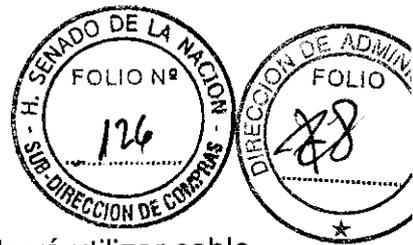
Cajas octogonales chicas para el montaje de detectores y avisadores de accionamiento manual.

Flexible metálico de acero galvanizado sin PVC de ½" para la interconexión entre las cajas galvanizadas y los detectores ubicados en las palmetas de piso técnico y cielo raso suspendido.

ETP 15

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





Para el alambrado de todos los circuitos de detección, alarmas se deberá utilizar cable blindado de un par, calibre N° 18 AWG con conexión a tierra.

Para el alambrado de todos los circuitos de enclavamiento entre en panel de control y los equipos de aire acondicionado y/o extractores de aire, se deberá usar cable control TAC N° 18 AWG.

Para conexiones entre los tubos y el panel de control, detectores y cajas galvanizadas, se deberán utilizar contratuercas y boquillas cincadas.

Para la conexión de cables en las regletas del panel de control, bases de detectores y otros, se utilizaran terminales aislados con protección tipo AMP o similar.

Todas las cajas a la vista se pintaran con 2 manos de pintura esmalte sintético color bermellón.

Se dejaran siempre un 50% de las cañerías libres de conductores.

Las canalizaciones de 220 V se realizaran en forma independiente.

Los cableados pertenecientes a los lazos se realizaran con cable antillama AR 5100.

Los mismos no deberán tener ningún tipo de corte o empalme. Solamente será aceptado cuando se realiza la conexión del dispositivo.

Los circuitos de alimentación de 24vcc. serán de cobre electrolítico con una sección mínima de 2.5 mm².

Los circuitos de alimentación de sirena serán de 1.5 mm² como mínimo si el consumo lo permitiera.

Los circuitos de detección convencional será de cobre electrolítico con una sección de 1.5mm².

Pruebas y ensayos

La totalidad de las pruebas y ensayos que se programen y realicen quedaran protocolizados formando parte de los documentos conforme a obra.

Para los sistemas de alarma:

Se deberan presentar los programas estandar de ensayos de los sistemas y elementos instalados, centrales, detectores, etc.

Adicionalmente se deberán realizar todas aquellas pruebas, verificaciones o control que correspondiesen según reglamentaciones gubernamentales o de Organismo de Control Nacional o Internacional o las propias recomendaciones del proveedor para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones o aquellas pruebas y ensayos de las cuales el proveedor tenga conocimiento.

Plazo de garantía por instalación o defecto de funcionamiento en los dispositivos del sistema deberá ser como mínimo de un año a contar desde el momento de la recepción definitiva.

16.3 TAREAS DE MANTEMIMIENTO A REALIZAR

El Contratista deberá contar con todo el material propio necesario para el correcto mantenimiento de la instalación (escaleras, herramientas, etc), su personal deberá atenerse a las normativas vigentes en lo concerniente a seguridad laboral para la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y servicio técnico.

Se respetaran las normas del buen arte, haciendo hincapié en prolijidad, seguridad personal y limpieza durante y al finalizar las tareas.

Todas las partes que deban ser afectadas en forma indefectible para poder concretar los trabajos que se cotizan, tendrán que ser reparadas, criterio que se adoptará para aquellas partes, construcciones, componentes o instalaciones que sufran deterioros voluntarios o involuntarios, atribuibles al accionar del personal de la contratista.

Se deberá ejecutar en forma periódica mensual y por un plazo de doce (12) meses y bajo el esquema que a continuación se indica, las siguientes tareas:

ETP 16

SERGIO BIANCHIATTI
JEFE DEL Dpto. de REQUISICIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





Mensualmente

Control y prueba de todo el sistema de detección y verificación del normal funcionamiento de cada uno de sus componentes, en particular de la central de control de detección automática de incendios (incluye pruebas de funcionamiento de los modelos de circuito y verificación, respuesta de incendio y rotura de línea, indicadores luminosos, avisadores manuales y detectores).

Mantenimiento de la fuente de alimentación y demás dispositivos de carga y baterías vinculados al sistema. Pruebas de tensión y corriente.

Limpieza y conservación de los gabinetes, fuentes y plaquetas de la central de control de detección automática de incendios, repetidores y detectores de humo y temperatura.

Mantenimiento de los detectores de alarma con el instrumental adecuado.

Mantenimiento y/o provisión de las cargas de las baterías de las luces de emergencia y verificación del estado normal de apertura y cierre de las puertas de emergencia.

Prueba de disparos y elementos de comando del sistema de extinción.

Prueba de señales acústicas y luminosas de incendio y falla, por medio de los controles de la central de alarma.

Todas aquellas pruebas o controles que en el lapso de contrato imponga cualquier otra nueva legislación.

Las rutinas e inspecciones previstas deberán estar a cargo de un profesional técnico matriculado, designado por la firma prestataria, quien deberá contar con la experiencia solicitada sobre el sistema. Todo lo que involucre pruebas, reparaciones, ensayos y acondicionamiento, deberá ser realizado bajo las normas internacionales N.F.P.A.

El mencionado mantenimiento será conformado por el Departamento de Higiene y Seguridad de este H. Senado, en forma mensual, **quedando a costa y cargo del Contratista todos aquellos materiales, elementos y mano de obra necesarios para el mantenimiento del sistema (recambio de elementos defectuosos, obsoletos, etc).**

Dentro de los cinco (5) días de efectuado cada servicio mensual, la prestataria deberá presentar personalmente o por fax, ante la Inspección de Obra, un informe escrito sobre el estado de la alarma.

16.4 TAREAS A CUMPLIMENTAR

La empresa prestataria comprometerá su participación en dos (2) simulacros de incendio a efectuarse en el sector de referencia durante cada año del contrato del servicio. Asimismo deberá prestar una atención para llamados de emergencia y facilitar un número de telefonía celular donde la Inspección de Obra pudiere tomar contacto con el técnico de la firma.

El Departamento de Higiene y Seguridad podrá de acuerdo a sus necesidades modificar los componentes del sistema a mantener sin que esto genere adicional o mayor costo alguno.

16.5 CONSIDERACIONES GENERALES

Los interesados de la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas y lugares a tratar.

Dicha visita se realizará con personal del Departamento de Higiene y Seguridad.

Todos los operarios y empleados de la empresa contratista deberán estar cubiertos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes referidas a aportes, riesgos de trabajo, etc, deslindando el H. Senado responsabilidad respecto al personal de la empresa.





Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas del H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

El H. Senado se reserva el derecho de rescindir el presente servicio en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando la contratista esta situación por el solo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

16.6 HORARIO DEL SERVICIO

Las tareas se concretaran y se aprobaran con el Dto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado, haciéndose constar dicho cronograma en el libro de órdenes de servicio, debiéndose prever la posibilidad de realizar los trabajos los días sábados o feriados. El cronograma citado podrá variar en cuanto a las necesidades del esta H. Cámara y del Dto. de Higiene y Seguridad.

16.7 PLAZO DEL MANTENIMIENTO

Será en concepto de mantenimiento y garantía por doce (12) meses, a partir de la recepción provisoria, con opción por parte del H. Senado de la Nación, a prórroga por doce (12) meses más, durante el cual el contratista deberá cambiar a su costa y cargo cualquier elemento defectuoso del sistema. Para el caso de prórroga, se presupuestaran los elementos defectuosos del sistema por separado (ya que no estarán incluidos en el abono), quedando a consideración de este H.S.N. La mano de obra estará incluida en la prórroga del abono. Se realizará un chequeo e informe preventivo mensual.

16.8 CAPACITACION

Será responsabilidad de la contratista efectuar un entrenamiento y capacitación de operación al personal del H. Senado afectado a dicho sector y personal de bomberos, en cuanto al funcionamiento del sistema. El entrenamiento deberá ser efectuado por personal calificado, perteneciente a la contratista. Estos costos deberán ser considerados por la misma.

ART. 17 E.T.P. NORMAS

La Instalación Termomecánica y Obra Civil deberá cumplir con todas las leyes, reglamentaciones o normativas Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes al momento de ejecutar los trabajos.

Respondiendo a las siguientes normas:

IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).

ASHRAE (American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers).

ARI (American Refrigeration Institute).

ASTM (American Society for Testing and Materials).

ANSI (American National Standards Institute).

NFPA (National Fire Protection Association).

Ley 19.587: Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Reglamentaciones de EDESUR S.A.

Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.

ETP 18

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





129

ART. 18 E.T.P. PLANOS

Plano Nº 1: Planta General

Plano Nº 2: Planta de Arquitectura

Plano Nº 3: Planta de esquema de cielorrasos e iluminación

Plano Nº 4: Planta de esquema de cielorraso

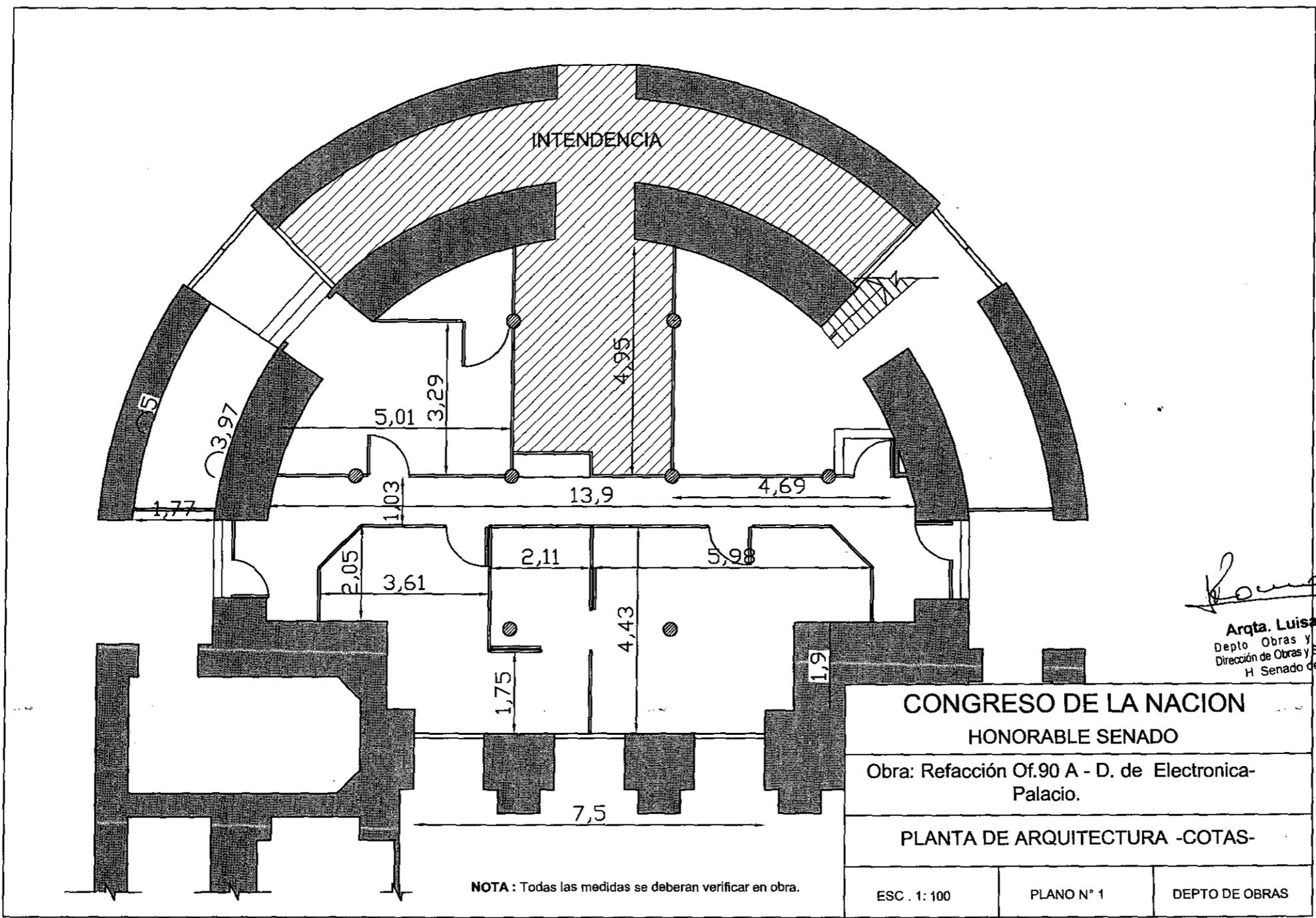
Plano Nº 5: Planta de esquema de circuitos de electricidad

Arqta. Luisa Romano
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIONES
SUBDIRECCION DE COMPTAS



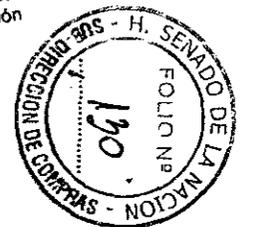
PLANIFICACION
 DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 DIRECCION DE COMPRAS

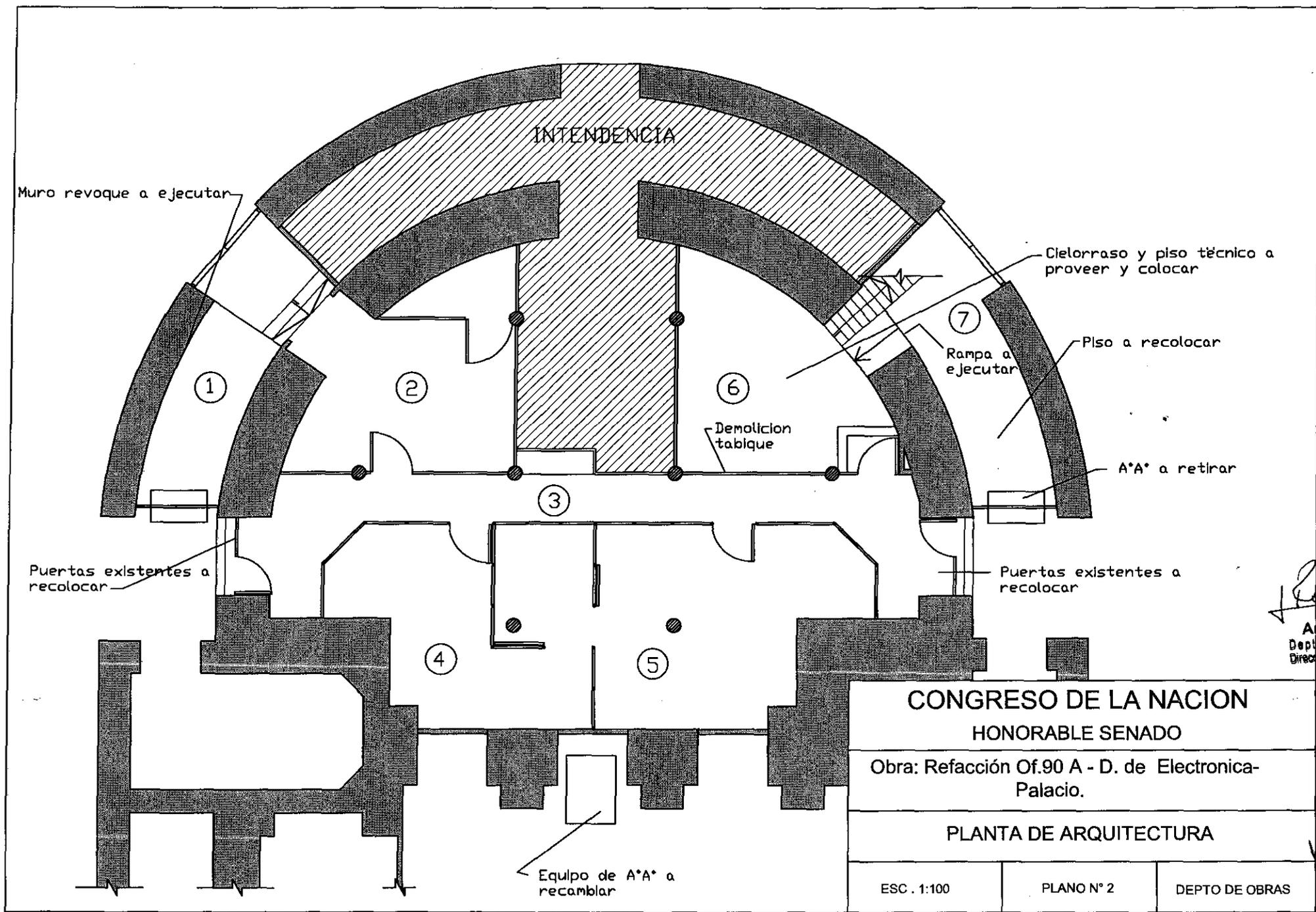


NOTA : Todas las medidas se deberan verificar en obra.

Arqta. Luisa Romano
 Depto Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

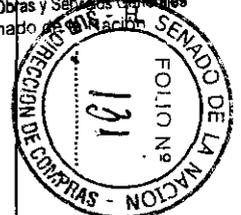
CONGRESO DE LA NACION HONORABLE SENADO		
Obra: Refacción Of.90 A - D. de Electronica-Palacio.		
PLANTA DE ARQUITECTURA -COTAS-		
ESC. 1: 100	PLANO N° 1	DEPTO DE OBRAS





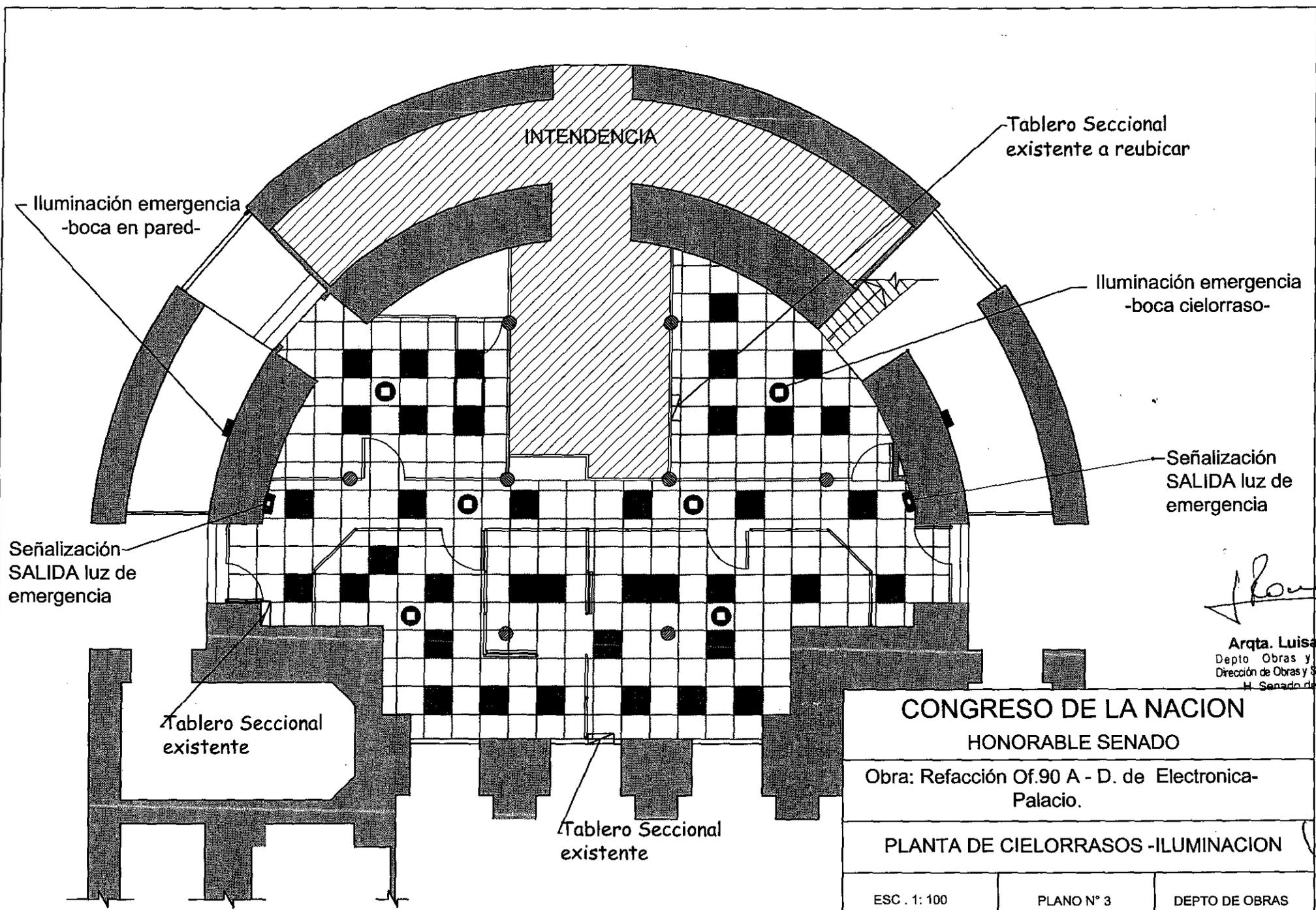
CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE SENADO
 Obra: Refacción Of.90 A - D. de Electronica-Palacio.
PLANTA DE ARQUITECTURA
 ESC. 1:100 PLANO N° 2 DEPTO DE OBRAS

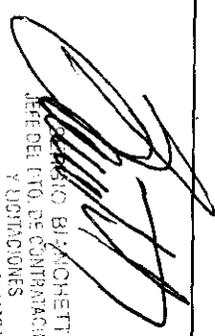
Arqta. Luisa Romano
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

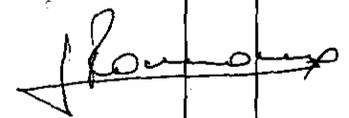


[Handwritten signature]
 JEFE DE ESTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 DIRECCION DE COMPRAS



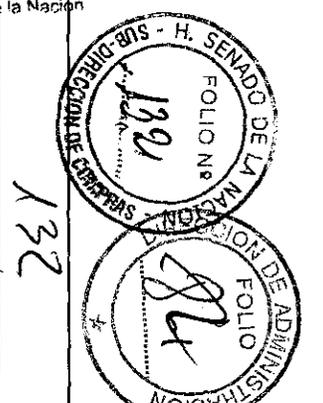


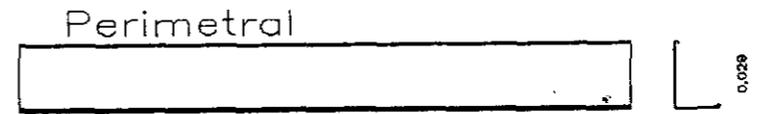
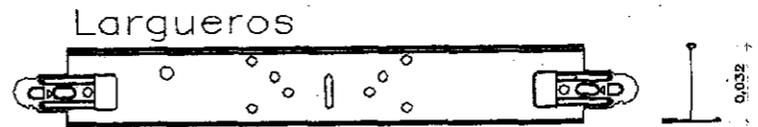
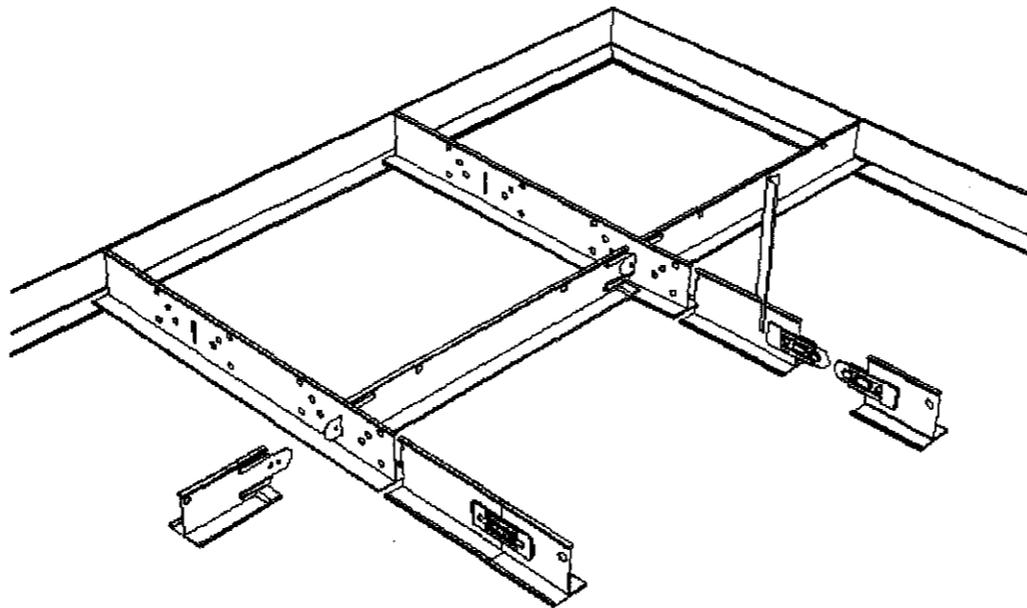

 LUCIANO BIAMORETTI
 JEFE DEL T.T.O. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 DIRECCION DE OBRAS


 Arqta. Luisa Romano
 Depto Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACION		
HONORABLE SENADO		
Obra: Refacción Of.90 A - D. de Electronica-Palacio.		
PLANTA DE CIELORRASOS -ILUMINACION		
ESC. 1: 100	PLANO N° 3	DEPTO DE OBRAS


 HONORABLE SENADO DE LA NACION
 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 FOLIO N° 83


 HONORABLE SENADO DE LA NACION
 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
 FOLIO N° 132



Luisa Romano
Arqta. Luisa Romano
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

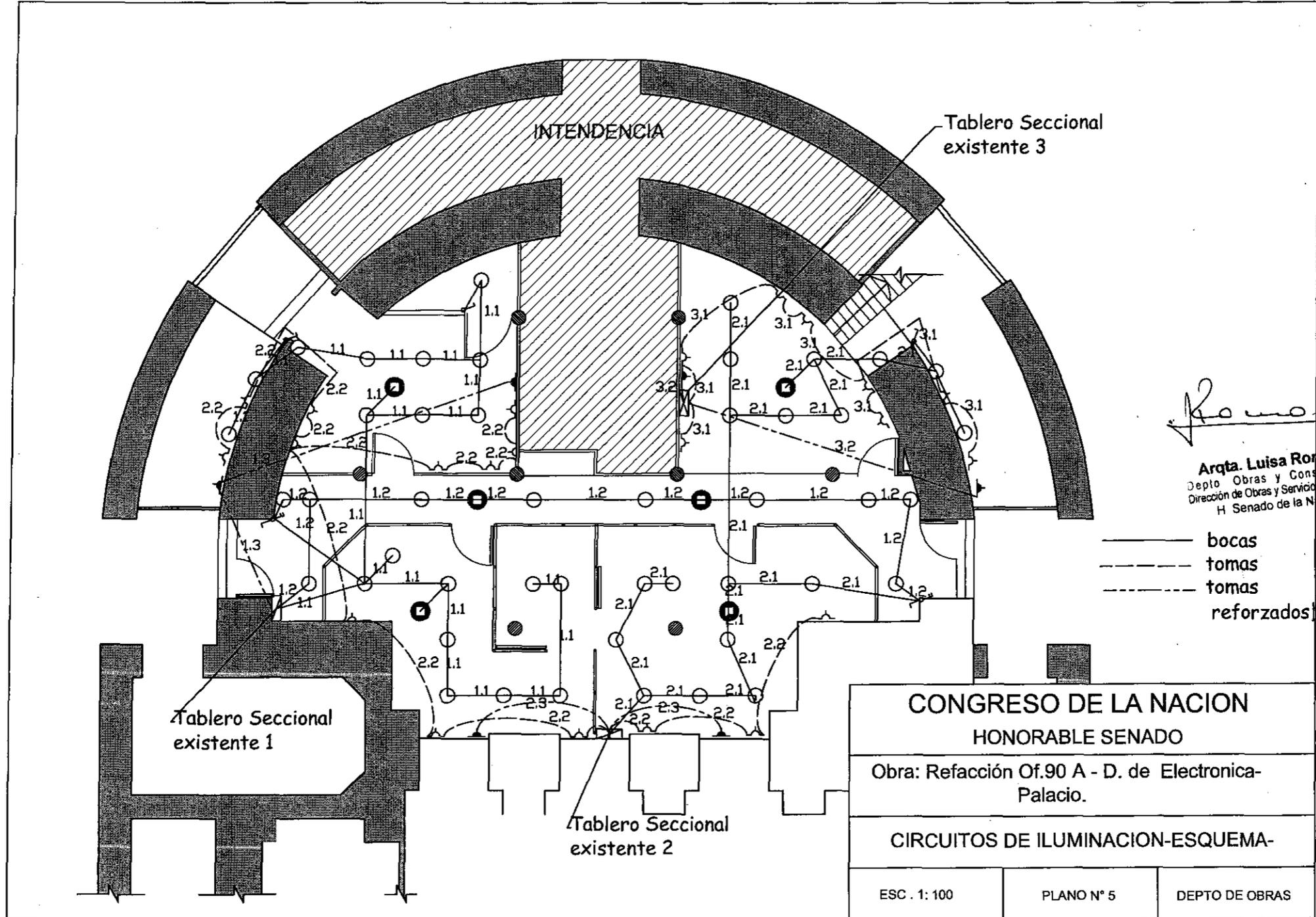
CONGRESO DE LA NACION	
HONORABLE SENADO	
Obra: Refacción Of.90 A - D. de Electronica-Palacio.	
CIELORRASO-DETALLES	
PLANO N°4	DEPTO DE OBRAS



133

[Signature]
 SERVICIO DE LICITACIONES
 Y CONTRATACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS





Romano

Arqta. Luisa Romano
 Depto. Obras y Conservación
 Dirección de Obras y Servicios Generales
 H. Senado de la Nación

- bocas
- - - tomas
- - - tomas reforzados

CONGRESO DE LA NACION		
HONORABLE SENADO		
Obra: Refacción Of.90 A - D. de Electronica-Palacio.		
CIRCUITOS DE ILUMINACION-ESQUEMA-		
ESC. 1: 100	PLANO N° 5	DEPTO DE OBRAS

[Signature]
 SERGIO DIAMONETTI
 JEFE DEL Dpto. DE TRABAJOS Y
 INSTALACIONES
 DIRECCION DE OBRAS

SENADO DE LA NACION
 FOLIO N° 134

134
 H. SENADO DE LA NACION
 DIRECCION DE COMPRAS - SUB. DIRECCION DE COMPRAS
 FOLIO N° 134
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....



Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en.....
.....se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....

.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de
obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de.....
.....Con arreglo a los
documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
..... (en letras) (\$.....) (en
números).

Como garantía de esta oferta se acompaña.....
.....por un importe de
Pesos..... (\$.....).
Extendido por
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

Arqta. Luisa Romano
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

1 FP

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS





PLANILLA PRESUPUESTO - REMODELACION OFICINA 90 A - SUBDIRECCION DE ELECTRONICA - PB PALACIO (Uso exclusivo Senado)					
Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNI.	PRECIO TOT.
1	PROTECCIONES				
	Incluye protecciones de equipos, piso tecnico y equipamiento	gl			
2	DEMOLICION				
	Incluye demolición, picado de revoques, retiro de puertas, etc acarreo y retiro	gl			
3	ALBANILERIA				
	Revoques	m2	15		
	Cierre de entrepiso	m2	3		
	Cierre de rejillas de AA	gl			
4	CIELORRASO DESMONTABLE				
	Cielorraso	m2	135		
5	PISO TECNICO				
	Piso tecnico de acero-cemento con terminacion piso de goma	m2	22		
6	INSTALACION ELECTRICA				
	Instalacion electrica con colocación de artefactos	gl			
7	ARTS. DE ILUMINACION				
	Art. Embutidos de techo	u	38		
8	CARPINTERIAS				
	Recolocación de Puertas dobles	u	2		
	Zocalos y recolocación de escalera	gl			
9	HERRAJES				
	Sistema antipánico con cerradura de seguridad	u	2		
10	LUZ DE EMERGENCIA				
	Carteles de salida	u	2		
	Artefactos	u	8		
11	PINTURA				
	Pintura general	u	600		
12	AIRE ACONDICIONADO				
	Provision e instalacion	gl			
13	PISO DE GOMA				
	Piso de goma	m2	40		
14	VIDRIOS				
	Vidrios de 3 mm	m2	3		
15	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO				
	Detección de incendio	gl			
	Servicio de mantenimiento (doce meses)	u	12		
	TOTAL				

36

Luisa Romano

Arqta. Luisa Romano
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

[Signature]
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
COMPRAS
SUBDIRECCION DE COMPRAS

